



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2024-MDPN/A.**

Pueblo Nuevo, 06 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.**

**VISTO:**

El Informe N° 128-2024-SDAS/MDPN del 26-FEB-2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, el Informe Legal N° 035-2024-MDPN/ALE de Asesoría Legal, sobre el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2024 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 128-2024-SDAS/MDPN del 26-FEB-2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible de la MDPN, solicita se formalice la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA-2024 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 02-2023-MDPN. La misma que pasa para Informe Legal, conforme al siguiente texto.

Que, el Informe Legal N° 035-2024-MDPN/ALE de Asesoría Legal, precisa que sobre el tema de fondo está el artículo 8 de la Ley 28611 Ley General del Ambiente, que dispone las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Así mismo el DS. N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, por DS. N° 023-2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030 cuyo Objetivo Prioritario N° 9, es mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal EDUCCA.

Que, por la RM. N° 003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa EDUCCA, en cuyo instructivo se señala que "El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental".

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía, por consecuencia estando a la Ordenanza Municipal N° 02-2023-MDPN, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA-2024 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, lo cual hoy es necesario aprobar su Plan de Trabajo Anual para el presente año 2024, conforme bien se detalla sus actividades y presupuesto de S/ 16,100.00 soles, elevados con el Informe N° 128-2024-SDAS/MDPN.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 02-2023-MDPN, según competencias de la Ley N° 27972 LOM, y conforme a sus actividades y presupuesto (S/ 16,100.00 soles), según el Informe N° 128-2024-SDAS/MDPN del 26-FEB-2024.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto realicen las acciones necesarias para coberturar el presupuesto del citado Plan Anual, y **DISPONER** que la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible ejecute el Plan Anual EDUCCA - 2024 aprobado, conforme a sus lineamientos, actividades y lo planificado en beneficio de la población de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad, la notificación personal al citado funcionario con copia de la presente Resolución de Alcaldía, **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su conocimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS  
ALCALDE

